



Asamblea General

Distr. general
26 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 148 del programa

**Informe del Comité de Relaciones con
el País Anfitrión**

Carta de fecha 25 de octubre de 2006 dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de solicitarle que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y la nota diplomática adjunta dirigida a la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas por esta Misión como documento de la Sexta Comisión en relación con el tema 148 del programa.

(Firmado) Alejandro D. Wolf



Anexo de la carta de fecha 25 de octubre de 2006 dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas

Nota diplomática

La Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas y se refiere a la nota diplomática No. 1361 de 26 de septiembre de 2006, en la que se eleva oficialmente una protesta por el tratamiento de que fue objeto el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Sr. Nicolás Maduro, en el Aeropuerto Kennedy el 23 de septiembre. La Misión de los Estados Unidos se refiere también a la nota diplomática enviada por la Cancillería de Venezuela a la Embajada de los Estados Unidos en Caracas, que figura en el anexo de la carta de fecha 28 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Representante Permanente de Venezuela y publicada como documento de la Asamblea General en relación con el tema 148 del programa (A/61/474).

En la nota de la Misión Permanente de 26 de septiembre se afirma que el maltrato verbal y la detención forzosa del Ministro de Relaciones Exteriores por las autoridades de los Estados Unidos constituyen una violación de los principios y normas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el Convenio sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, el Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales. El Señor Ministro compró en el aeropuerto, poco antes de su vuelo, tres pasajes aéreos de ida que pagó en efectivo, por lo que se le pidió a él y a su familia que se sometieran al mismo tipo de control de seguridad adicional al que deben someterse otros pasajeros que adquieren boletos pagados en efectivo a último momento. Los registros del aeropuerto y las declaraciones de testigos presenciales no aportan absolutamente ninguna prueba de maltrato verbal. Por otra parte, el Ministro no fue detenido y se negó a someterse a la inspección solicitada. Veintisiete minutos después de haber ingresado a la zona de inspección, un administrador de American Airlines decidió que la aerolínea permitiría al Ministro y su familia pasar a bordo sin que se les practicara la segunda inspección.

La Misión de los Estados Unidos desea hacer hincapié en que ninguna disposición de los acuerdos, convenios o instrumentos citados en la nota de la Misión Permanente de Venezuela exime a los ministros de relaciones exteriores, enviados diplomáticos u otros viajeros de los controles de seguridad de los aeropuertos de los Estados Unidos. Esos controles son fundamentales para garantizar la seguridad de las personas que viajan por vía aérea, incluidos los ministros del gabinete y otros altos funcionarios de los gobiernos.

En la nota de la Misión Permanente, así como en la nota dirigida a la Embajada de los Estados Unidos en Caracas, se pide al país anfitrión que adopte medidas apropiadas para evitar que se repitan situaciones semejantes en el futuro. Como sabe la Misión Permanente, el país anfitrión dio a conocer en febrero de 2004 la creación de un programa para la atención de altos funcionarios en los aeropuertos,

conforme al cual las misiones permanentes ante las Naciones Unidas pueden solicitar la asistencia de un representante del Departamento de Estado que acompañe a los visitantes de rango ministerial, sus cónyuges y sus hijos menores de 12 años en su tránsito por los puestos de control de seguridad, al partir de aeropuertos de los Estados Unidos. Es de lamentar que la Misión Permanente de Venezuela no hubiera solicitado un acompañante para el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Maduro, el 23 de septiembre. Si lo hubiera hecho, el Ministro no habría experimentado ninguna demora. La Misión de los Estados Unidos tiene el agrado de señalar que cuando el Ministro Maduro regresó a Nueva York varios días después, la Misión Permanente pidió que se le suministraran servicios de seguridad, y así se hizo. El Ministro no tuvo ningún problema a su llegada, ni tampoco a su salida del país.

La Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

Nueva York, 17 de octubre de 2006
